

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 116-23
05 de junio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 016-2023** seguido contra el establecimiento **SÚPER MERCADO 1A** por presuntamente incurrir en las infracciones graves establecida en los numerales 5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final de fecha dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/DFII/RF/ACX-046-2023
02 de junio de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al comercio **SÚPER MERCADO 1A**, ubicado en el corregimiento de Pacora, calle principal, casa 1, urbanización Los lotes, cuyo representante legal es **ALEXIS LI QIU**, con cédula de identidad personal No. 8-929-2331, D.V. 49 por comercializar camarón en tiempo de veda sin contar con el certificado de inspección ocular, incumpliendo lo normado por la ADM/ARAP N°039 de 13 de agosto de 2019; el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la ley 204 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al comercio **SÚPER MERCADO 1A**, cuyo representante legal es **ALEXIS LI QIU**, con cédula de identidad personal No. 8-929-2331 por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO BALBOAS CON NOVENTA CENTÉSIMOS (B/.405.90)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que contra esta resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

QUINTO: DECLARAR el cierre y archivo del presente proceso una vez se cancele el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, la Resolución ADM/ARAP N°039 de 13 de agosto de 2019 y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final del establecimiento comercial **SÚPER MERCADO 1A**, al representante legal **ALEXIS LI QIU**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 09 de junio
de 2023, siendo las
08:00 a.m. de la
mañana.

Crystal C.
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de _____, siendo las
_____ de la

Firma